



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00071509-UNC-VDE#FP

---

VISTO:

La nota presentada por la Consejera Estudiantil Lucía Pachado en la que solicita la extensión de la prórroga de las condiciones de regularidad, promocionalidad y condicionalidad para estudiantes de la Facultad de Psicología, hasta diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que continúa la emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Que por RR-2020-447-E-UNC-REC se resuelve facultar a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Que es necesario atender la situación planteada para el estudiantado mientras dure el proceso de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar todos los vencimientos de condiciones de regularidad, promocionalidad y condicionalidad hasta diciembre de 2021, con el fin de no perjudicar tanto el cursado como la posibilidad de rendir los exámenes al claustro estudiantil.

ARTÍCULO 2º: Establecer para aquellos/as estudiantes que estén en condiciones de entregar el Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Psicología y que aún le resten una o dos materias por rendir, la suspensión de los plazos de presentación del trabajo final hasta que termine la situación de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Exceptuar de manera excepcional el cumplimiento de los artículos respectivos de los Reglamentos de las tres modalidades de egreso y permitir la presentación con dos materias de cuarto año sin rendir, según el siguiente detalle:

- Entrega del Anteproyecto (AP) (modalidad Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), adeudando hasta dos materias obligatorias.
- Entrega del Trabajo Integrador Final (TIF) (en las tres modalidades de egreso PSI, PPP y PS), adeudando dos materias obligatorias y/o electivas y/o la suficiencia de idioma.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.